

*Secretaría de*  
**Coordinación Territorial  
y Participación  
Ciudadana**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**Unidad Especial  
Regula Tu  
Barrio**



**1.1 Estado del proceso de consulta a la Procuraduría Metropolitana, en relación a la normativa a aplicarse a los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, identificados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda**

# Argumento Jurídico

Unidad Especial  
Regula tu  
Barrio



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

1.- La Ordenanza PM D O T-**PUG S**- No.001-2021 de 13 de septiembre de 2021, **entró en vigencia el 29 de noviembre de 2022.**

2.- La **Disposición General Cuarta** de la Ordenanza Metropolitana Nro.044-2022 del **Régimen Administrativo del Suelo**, sancionada el 02 de noviembre de 2022 establece:

*“CUARTA. -Los **procesos de regularización** de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados previo la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, seguirán los procedimientos establecidos para su aprobación, en el momento que hayan cumplido los requisitos para ser admitidos a trámite.”*

3.- La **Resolución Nro.006-CTUG S-2020**, de 28 de febrero 2020 emitida por el Consejo Técnico de Uso de Gestión del Suelo; "LINEAMIENTOS PARA PROCESOS DE LEVANTAMIENTO PERIÓDICO DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO"; establece:

**"Artículo 8.- Etapas del proceso de regularización.** - (...) este proceso de regularización en el cual se establecen como mínimo, las siguientes etapas:

**a. Levantamiento de información.** - En esta etapa se **identifica**, levanta y analiza toda la información física, social, económica y legal para identificar todos los asentamientos humanos de hecho localizados en todo el territorio, a fin de iniciar el proceso de regularización."

4.- El Artículo 2505 del Código Municipal, vigente al 29 de noviembre de 2022; antes que entre en vigencia la Ordenanza No. PM DOT-PUGS No. 001 – 2021, bajo el título “DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN PRIORITARIA”; prescribe:

*“Artículo 2509.- Etapas del proceso integral de regularización.- El proceso integral de regularización de los ASENTAMIENTOS humanos de hecho tendrá las siguientes etapas: 1. **Identificación de los asentamientos humanos de hecho**”*

5.- La Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Unidad Especial Regula tu Barrio, levantaron la Matriz de asentamientos identificados desde el mes de **enero 2022 hasta el mes de octubre del 2022**; por lo tanto, **los 337 asentamientos identificados** por la STHV y UERB, **deberán ser procesados de acuerdo a la normativa legal vigente al momento de su identificación**

## Consulta a la Procuraduría

¿ Se puede considerar al proceso de **identificación de asentamientos humanos** de hecho y consolidados, realizado por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; y, la Unidad Especial Regula tu Barrio, **como la etapa de inicio para la regularización de los asentamientos** humanos;

y, a la vez se indique, si **los 337 procesos de regularización de Asentamientos** Humanos de Hecho y consolidados **identificados, se los debe canalizar y procesar bajo la normativa Ordenanza PUOS u Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021** de 13 de septiembre de 2021?

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0518-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2023

**PARA:** Sr. Dr. Fausto Andrés Segovia Salcedo  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Criterio Jurídico y pedido de absolución de consulta a la Procuraduría Metropolitana, proceso de 337 Asentamientos Humanos de Hecho, Identificados antes de la vigencia de la Normativa PUGS

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0890-M

De mi consideración:

Con un atento saludo

Con oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0832-O de 23 de junio de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" solicita a esta Secretaría que se corra traslado a su autoridad a fin de que emita el criterio jurídico, respecto del proceso a seguir en relación a 337 asentamientos humanos de hecho, identificados antes de la vigencia de la normativa PUGS, a fin de continuar con el proceso de regularización de tales asentamientos.

Sobre el particular, me permito indicar que esta Secretaría se encuentra de acuerdo con el contenido de la consulta planteada y solicita emita el criterio jurídico correspondiente, al amparo de la letra b) del artículo 1 de la Resolución No. ADMQ004-2023 de 15 de mayo de 2023.

Dando cumplimiento a la normativa vigente, adjunto se servirá encontrar el memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0890-M de 23 de junio del presente año, mediante el cual se emite el criterio jurídico por parte del Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"

# Solicitud Criterio legal

Unidad Especial  
**Regula tu  
Barrio**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0518-M

Quito, D.M., 23 de junio de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carina Isabel Vance Mafla  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0832-O

Anexos:

- resoluciones\_uerb.xlsx  
- resolución\_nro\_006\_etugs\_2020\_asentamientos\_humanos\_de\_hecho.pdf  
- it\_asentamientos\_humanos\_hecho\_20230505.pdf  
- STHV-DMPPS-2023-0385-O.pdf  
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0212-O (1).pdf  
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0156-O.pdf  
- identificados\_uerb (1).xlsx  
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0890-M.pdf  
- gaddmq-sgctypc-uerb-2023-0890-m.pdf

Copia:

Sra. Dra. Elisa Jaramillo Sánchez  
**Funcionaria Directiva 6/ Coordinadora Jurídica**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA- ASESORÍA LEGAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carina Isabel Vance Mafla	cv	SGCTYPC	2023-06-23	
Elaborado por: Elisa Jaramillo Sánchez	EJ	SGCTYPC-AL	2023-06-23	
Revisado por: Carina Isabel Vance Mafla	cv	SGCTYPC	2023-06-23	
Aprobado por: Carina Isabel Vance Mafla	cv	SGCTYPC	2023-06-23	



## 1.2. Sobre procesos **Post ordenanza** de regularización del Lote A3-6 "El Bosque de la Hacienda Tajamar"

# Manual de Venta Directa



## ADMINISTRACIÓN GENERAL

### DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

#### MANUAL DE SUBPROCESO: VENTA DIRECTA Y TITULARIZACIÓN DE PROPIEDAD

NOVIEMBRE - 2022

CÓDIGO:	FECHA: Noviembre/2022	VERSIÓN: 1.0
<b>APROBACIÓN</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Nombre: Carlos Yépez Puesto: Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles		
<b>REVISIÓN</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Nombre: Carolina Velásquez Puesto: Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana		
Nombre: Freddy Erazo Puesto: Administrador General		
Nombre: Pedro Núñez Puesto: Director Metropolitano Financiero		
Nombre: Paúl Romero Osorio Puesto: Subprocurador Metropolitano		
Nombre: Fernando Zamorano Puesto: Director Metropolitano de Catastros	 HECTOR FERNANDO ZAMORANO CERVALLLOS 12-2204-0100	
Nombre: María del Cisne López Puesto: Directora Ejecutiva "Regula tu Barrio"		
<b>ELABORACIÓN</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Nombre: Gabriel Albuja Puesto: Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"		

	MANUAL DE PROCESOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Página 3 de 19
Venta directa y titularización de propiedad		CÓDIGO: AGR-GBI-SP01	

#### ASESORÍA METODOLÓGICA DE PROCESOS.

CÓDIGO:	FECHA: Noviembre/2022	VERSIÓN: 1.0
<b>APROBACIÓN</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Nombre: Nadia Ruiz Puesto: Secretaria General de Planificación		
<b>REVISIÓN</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Nombre: Oswaldo Cevallos Puesto: Director Metropolitano Desarrollo Institucional – DMDI		
<b>ACTUALIZADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Nombre: Lourdes Imbaquingo Puesto: Funcionario Directivo – DMDI		

#### CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA VERSIÓN	REALIZADO POR	FECHA	DOCUMENTOS QUE SE DAN DE BAJA CON LA VIGENCIA DEL DOCUMENTO
1.0	Manual de subproceso	Administración General / Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Noviembre - 2022	N/A

# Manual de Venta Directa



Una vez aprobadas las Ordenanza Nro. 106-2020 y su reforma 179-2022 que Reconoció y aprobó el Fraccionamiento del Lote A3-6 'El Bosque de la hacienda Tajamar, parroquia Calderón



Proceso Post Ordenanza

Dirección de Bienes Inmuebles

**Acción:** Protocolizar e inscribir las Ordenanzas en el Registro de la Propiedad (El expediente contiene los listados de socios de las 6 Organizaciones que conforman el Lote A3-6)



Dirección de Catastro

**Acción:** Emitir predios individuales. Ordenanza contempla 1.078 lotes



Dirección de Bienes Inmuebles

**Acción:** Incluir predios municipales en el inventario (Sistema SIPARI)



Dirección de Bienes Inmuebles

**Acción:** Solicitar a la Adm. Zonal Calderón informes: Técnico, Legal y Social

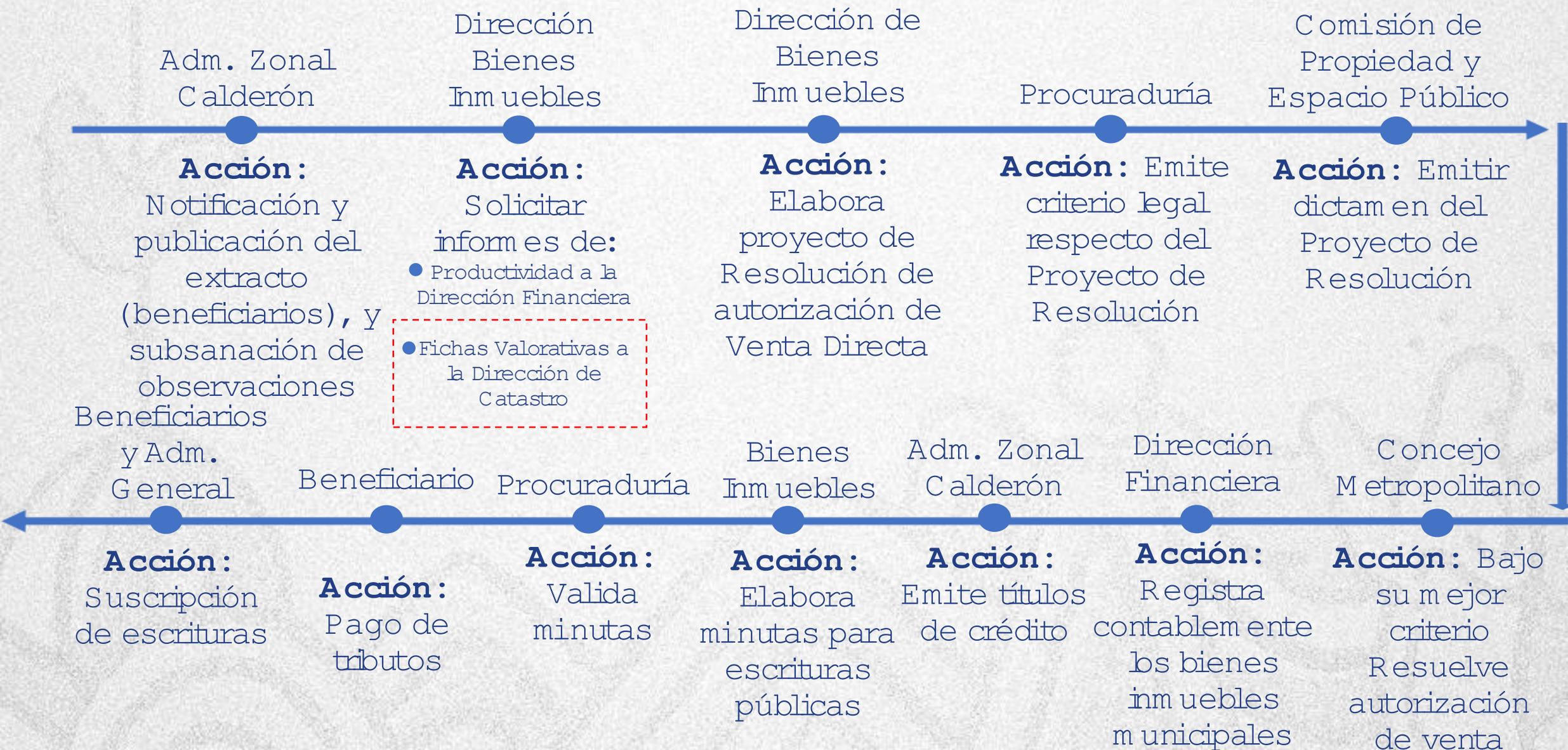


Adm. Zonal Calderón

**Acción:** Elaborar los informes, que incluye la identificación de beneficiarios

**En Proceso**

# Manual de Venta Directa





## 2. Presentación del Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, sobre el **Plan de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados 2023.**

## Consideraciones

El artículo 3722 del **Código Municipal** para el Distrito Metropolitano de Quito aprobado por medio de la Ordenanza Metropolitana número 037-2022, sancionada el 16 de agosto de 2022, que codificó la Ordenanza 147 sancionada el 09 de diciembre de **2016** establece:

**Artículo 3722.- Plan general de regularización.** - La Unidad Técnica y la entidad rectora en materia de territorio y hábitat, en el término de 30 días contados a partir del levantamiento de información determinado en el artículo precedente, **presentará un plan general para la regularización** de asentamientos humanos **identificados**, para **conocimiento de la comisión correspondiente** previo al conocimiento del Concejo Metropolitano (...);

# Plan anual de regularización 2019 (143 Asentamientos en tres grupos)

Unidad Especial  
Regula tu  
Barrio



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

que aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado de Interés Social, se refieran a la realidad actualizada de los mismos, sin contradicciones ni inconsistencias técnicas, previo a que el Concejo Metropolitano continúe con el procedimiento de regularización, conforme la normativa metropolitana vigente; y

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados.-** La Unidad Especial Regula Tu Barrio, en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el plazo de 15 días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, identificará todos los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de esta Resolución y realizará un levantamiento de información de aquellos, a fin de que sean analizados para el proceso de regularización. Dicha identificación servirá de insumo para que, posteriormente, en el plazo de quince días, del vencimiento del plazo anterior, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, pueda determinar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, objeto de inicio de un proceso de regularización.

Además, la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el término de 30 días, contados a partir del levantamiento de la información determinado en el inciso anterior, presentarán el "Plan General para la Regularización de Asentamientos Humanos", para el año 2019, para conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de ser el caso, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano, conforme lo dispuesto en el artículo IV.7.37 del

**Aprobada: 19 de julio de 2019**

## RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019 Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 3 de la Resolución No. C 037-2019, por el siguiente texto:

*"Artículo 3.- La priorización del tratamiento de los expedientes, para continuar con el proceso de regularización ante el Concejo Metropolitano deberá ser hecha con base a los principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, a la población beneficiaria, a los años del asentamiento humano de hecho y consolidado, a la calificación de riesgo y considerando que los informes estén actualizados, y responderá a la siguiente metodología:*

1. Se realizará un cuadro que contenga la siguiente información para todos los expedientes: años de asentamiento (AA), antigüedad del trámite (AT), población beneficiada (PB).
2. Se realizará un cálculo para obtener el "valor de priorización" (VP) de cada expediente de la siguiente manera,  $VP=0,4xAA+0,4xAT+0,2xPB$
3. Los expedientes serán tratados en forma descendente respecto a su valor de VP, de esta manera los de mayor puntaje serán tratados primero y los de menor puntaje al final."

**Aprobada: 20 de agosto de 2019**

# Plan anual de regularización 2020 (66 Asentamientos)

Unidad Especial  
Regula tu  
Barrio



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## RESOLUCIÓN No. C 036-2020

Resolución Reformatoria a la Resolución No. C 037-2019, Resolución No. C 062-2019 y Fe de Erratas No. 002-2019; y,

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0527-O de 9 de junio de 2020, la Unidad Especial Regula tu Barrio informa: [...] *Al respecto me permito referir el proyecto de reforma a las Resolución número C037-2019, la Resolución número C062-2019 y Fe de Erratas número 002-2019, danto cumplimiento a su disposición, para su análisis, consideración y los fines legales pertinentes*".

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Refórmese parcialmente el cronograma del proceso de priorización de la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, aprobado mediante Resolución número C037-2019, de 19 de julio de 2019, Resolución número C062-2019 de 20 de agosto de 2019 y fe de erratas número 002-2019 de 22 de agosto de 2019, conforme anexo de la presente resolución, debido a las circunstancias sanitarias por las que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito, manteniendo los mismos parámetros de calificación determinados en las resoluciones mencionadas.

**Aprobada: 25 de junio de 2020**

# Plan anual de regularización 2021 (63 Asentamientos)

## RESOLUCIÓN No. C 039-2021

**Que,** mediante oficio STHV - DMPPS - 2021 - 0060 - O de 09 de febrero de 2021 alcance del oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0620-O de 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Arq. Mauricio Marín Echeverría en su calidad de Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se emite el criterio favorable de la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados para que formen parte del plan anual de regularización, identificando un total de sesenta y tres (63) asentamientos; y,

**Que,** la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión No. 046 ordinaria de 14 de mayo de 2021, emitió el Informe No. IC-COT-2021-050, que contiene el "DICTAMEN FAVORABLE" para que el Concejo Metropolitano conozca y trate el proyecto de resolución del plan de regularización.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Objeto.-** El objeto de la presente resolución es aprobar el plan anual de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados para el periodo fiscal 2021, identificados por parte de las entidades municipales competentes, y sujetos a ser tratados en el proceso especial de regularización integral, determinado en el Título II "De la Declaración de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización" del Libro IV.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la planificación de la ciudad.

**Artículo 2.- Plan de Regularización.-** Aprobar el listado de los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados en coordinación entre la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Unidad Especial "Regula tu Barrio" constantes en el anexo de la presente resolución, que cumplieron con los requisitos básicos establecidos en la normativa legal vigente, para que formen parte del plan anual de regularización del año 2021.

En el caso de que se identifiquen otros asentamientos humanos de hecho y consolidados, los mismos podrán ingresar al proceso de regularización siempre y cuando demuestren que cumplen con los requisitos sociales, legales y técnicos establecidos para su regularización y constantes en la normativa vigente.

**Aprobada: 02 de junio de 2021**

# Plan anual de regularización 2022 (57 Asentamientos)

## RESOLUCIÓN No. C 128-2021

anual de regularización, identificando un total de cincuenta y siete (57) asentamientos;

**Que,** la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión No. 060 extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, emitió el Informe No. IC-COT-2021-093, que contiene el "DICTAMEN FAVORABLE" para que el Concejo Metropolitano conozca y trate el proyecto de resolución del plan de regularización; y,

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Objeto.-** El objeto de la presente resolución es aprobar el plan general de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados para el periodo fiscal 2022, identificados por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y coordinación con la Unidad Especial "Regula tu Barrio" y sujetos a ser tratados en el proceso especial de regularización integral, determinado en el Título II "De la Declaración de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización" del Libro IV.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la planificación de la ciudad.

**Artículo 2.- Plan General de Regularización.-** Aprobar el listado de los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados en coordinación entre la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Unidad Especial "Regula tu Barrio" constantes en el anexo de la presente resolución, que cumplieron con los requisitos básicos establecidos en la normativa legal vigente, para que formen parte del plan general de regularización del año 2022.

**Aprobada: 28 de diciembre de 2021**

Unidad Especial  
**Regula tu  
Barrio**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

# Plan anual de regularización 2023 (Proyecto de Resolución)

Unidad Especial  
Regula tu  
Barrio



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**Artículo 1.- Objeto.-** El objeto de la presente resolución es **aprobar el Plan General de Regularización de los asentamientos** humanos de hecho y consolidados que fueron **identificados previo a la aprobación de la reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito realizada por medio de la Ordenanza Metropolitana No. 044 – 2022**, sancionada el 02 de noviembre de 2022, conforme lo determinado en la Disposición Cuarta "(...) *Los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados previo la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, seguirán los procedimientos establecidos para su aprobación, en el momento que hayan cumplido los requisitos para ser admitidos a trámite.*". Por lo cual, serán **solventados y tratados con la normativa vigente al momento de su identificación**; esto es, acorde a lo determinado en la Ordenanza Metropolitana 037-2022, sancionada el 16 de agosto de 2022, y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

**Artículo 2.- Ámbito.-** El ámbito de aplicación del Plan General de Regularización son los asentamientos humanos de hecho y consolidados, objeto de la presente resolución corresponde a los **procesos identificados por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y coordinación con la Unidad Especial "Regula tu Barrio" previo a la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 044 - 2022**, sancionada el 02 de noviembre de 2022 y que se desprenden del anexo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Plan General de Regularización.-** Aprobar el **listado de los asentamientos** humanos de hecho y consolidados identificados, y que cumplen con los requisitos sociales, legales y técnicos establecidos para su regularización; constantes en el anexo de la presente resolución para que formen parte del Plan General de Regularización.

**Artículo 4.- Inicio del proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados.-** La Unidad Especial "Regula tu Barrio", de acuerdo a sus competencias administrativas, **iniciará los procesos de regularización de los asentamientos** humanos de hecho y consolidados que **constan en el anexo** de la presente resolución, **en base a** las disposiciones del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito promulgado por medio de la **Ordenanza Metropolitana 037-2022, sancionada el 16 de agosto de 2022** y la normativa técnica aplicable conforme los criterios establecidos en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

**Artículo 5.- Criterios de ponderación del nuevo plan de regularización.-** El tratamiento y atención a los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados constantes en el anexo de la presente resolución, fueron **ponderados bajo los criterios** de: (i) una **proporcionalidad equitativa** según la ubicación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, para que sean tratados de una forma distributiva a lo largo de todo el Distrito Metropolitano de Quito, (ii) **Años de existencia del asentamiento humano;** (iii) **Número de personas beneficiadas;** y, (iv) **temporalidad desde la fecha de la solicitud de inicio** del proceso.

### **Artículo 8.- Asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de expropiación especial.-**

Los asentamientos humanos de hecho y consolidados **identificados dentro del proceso de expropiación especial** conforme la Resolución No. C 106 dada el 07 de febrero de 2019 y su Reforma Resolución No. C 003-2021 dada el 05 de enero de 2021, **una vez que, finalicen la expropiación especial** y la propiedad haya sido transferida a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, **podrán iniciar su proceso de regularización** (fraccionamiento), previa solicitud debidamente motivada por parte de la Administración Zonal de la jurisdicción donde se encuentre el predio expropiado.

**El proceso de regularización se efectuará** en aplicación a lo dispuesto en el Título II "De la declaración de interés social a asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer su proceso integral de regularización", que consta en la **Ordenanza Metropolitana 037-2022**, sancionada el 16 de agosto de 2022, y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

En los casos de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que voluntariamente abandonen el proceso de expropiación especial, por circunstancias legales, técnicas y sociales podrán solicitar se inicie el proceso de regularización del predio donde se encuentra el asentamientos humanos de hecho y consolidados, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa determinada en la Ordenanza Metropolitana 037-2022, sancionada el 16 de agosto de 2022 y los criterios de la presente Resolución.

# Plan anual de regularización 2023 (Listado de Asentamientos)

Unidad Especial  
Regula tu  
Barrio



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

✓ El Artículo 2 de la Resolución Nro.C 128-2021 establece:

**"Artículo 2.- Plan General de Regularización.-**  
*Aprobar el listado de los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados (...).*

*En el caso de que se identifiquen otros asentamientos humanos de hecho y consolidados, los mismos **podrán ingresar al proceso de regularización** siempre y cuando demuestren que cumplen con los requisitos sociales, legales y técnicos establecidos para su regularización y constantes en la normativa vigente."*

✓ Pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, respecto a los 337 Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, constantes en el "INFORME TÉCNICO MATRIZ BASE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO" de 5 de mayo de 2023, remitidos por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

No.	ASENTAMIENTO
1	Brisas de Pichincha
2	Reforma San Jacinto
3	Llaguno del Inca
4	Arenal
5	Santa Anita de Bellavista
6	Las Hiedras
7	Habas Corral (Reforma)
8	Santa Isabel De Cotocollao
9	Comité Pro-Mejoras del Barrio Primavera
10	Barrio Santa Catalina Segunda Etapa

*Secretaría de*  
**Coordinación Territorial  
y Participación  
Ciudadana**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana